REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC N° 529 /2021

OBJETO: CONTESTAR NOTA DE OBSERVACIONES.

Asunción, 25 de agosto de 2021

Señor
Ulises Urunaga
Técnico Verificador
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige a Ustedes con relación al procedimiento LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA SEDES DE TRIBUNALES Y JUZGADOS ELECTORALES, OFICINAS DISTRITALES Y DEPÓSITOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2021/2022/2023/2024, ID N° 400349 y a la nota de observaciones **Nota DNC N° 15260 /2021**, con el objeto de dar contestación.

Aspectos Observados

La nota remitida refiere las siguientes observaciones:

> *Hemos tomado conocimiento del contenido de la Nota UOC N° 510/2021 de fecha 13/08/2021 en la cual ofrece respuesta a la observación realizada a través de la Nota DNC N° 14586/2021 de fecha 09/08/2021, no obstante, realizamos las siguientes consideraciones:*
>
> *1. (Reiteración) En cuanto a los siguientes contratos, solicitamos realizar los trámites que correspondan, respecto al registro en SIPE - IDAP, en atención a que en el SICP continua no inactivo.*
>
> *Inactivos : 100.*

Respecto a la observación relacionada al Contrato N° 100, cabe resaltar que a través de la Nota UOC N° 522/2021 de fecha 20/08/2021 se solicitó la exclusión del proveedor adjudicado, argumentando que esta Unidad Operativa realizará las gestiones que permitan corregir la situación generada con el mencionado contrato, el cual será comunicado bajo otro ID con posterioridad.

Por ello, solicitamos nuevamente se sirvan providenciar las acciones que fueren necesarias a los efectos de contar con la emisión de los Códigos de Contratación, en la brevedad, teniendo presente que se tratan de contratos de locación que actualmente sirven de asiento a Juzgados, Tribunales y Depósitos del TSJE, cuyo funcionamiento es de vital importancia para los fines misionales de la Institución, que nos impele a cumplir de manera oportuna con las obligaciones de pago de los alquileres mensuales, asumidos en virtud a los contratos suscriptos.

En virtud a todo el exordio, se solicita a la DNCP, considere la respuesta sobre el punto observado y, en consecuencia, se proceda a la emisión del Código de Contratación del ID N° 400349.

Sin otro particular, se despide atentamente.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación